



Municipalidad
Monte Patria

**MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE
SUMINISTRO – LICITACIÓN N°2996-97-L117.-**

MONTE PATRIA, 31 de agosto del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11333

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- Contrato de suministro Licitación N° 2996-97-L117 de fecha 12 de junio de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Centro Radiológico Imatec Dos Ltda., debidamente representadas;
- Decreto Alcaldicio N° 8.978, de fecha 11 de julio de 2017, que aprueba contrato de suministro Centro Médico para la realización de radiografías de caderas, Departamento de Salud año 2017;
- Anexo a contrato de suministro Centro Médico para la realización de radiografías de caderas, enmarcado en la Licitación Pública N° 2996-97-L117, celebrado con fecha 23 de agosto de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Centro Radiológico Imatec Dos Ltda.;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regularizar y dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los contratos de suministros celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Centro Radiológico Imatec Dos Ltda.;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE anexo a contrato de suministro Centro Médico para la realización de radiografías de caderas, de fecha 23 de agosto de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7 y Centro Radiológico Imatec Dos Ltda., RUT N° 77.231.780-8, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a la realización efectiva de las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, previo certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, contados desde la entrega final y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura de venta de servicios, emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas y presupuesto debidamente firmado por el beneficiario.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.306, "Programa imágenes diagnósticas", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente."

Debe decir:

"Del Pago: Los valores convenidos se cancelarán por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, acorde a la realización efectiva de las prestaciones que hayan sido efectivamente entregadas por el proveedor, previo





Municipalidad
Monte Patria

certificado de conformidad emitido por cada Director del Centro de Salud, dirigido al Departamento de Salud Municipal, que deja constancia que se ha dado cabal cumplimiento al trabajo realizado. El pago se realizará dentro de 30 días hábiles, después de finalizado el mes calendario o el día siguiente si éste recayere en sábado o feriado, contados desde la entrega final y conforme al total de las prestaciones convenidas, contra presentación de factura de venta de servicios, emitida por el prestador de servicios, dirigida a nombre de la I. Municipalidad de Monte Patria, incluyendo un detalle de las prestaciones realizadas, debidamente acreditadas por la Sub Dirección Técnica del Departamento de Salud.

Los gastos que demande la adquisición a la cuenta serán imputables al presupuesto de salud vigente, de la cuenta N° 215.22.11.999.001.306, "Programa imágenes diagnósticas", correspondientes al presupuesto del Departamento de Salud vigente.-"

2.- DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado por el anexo que se aprueba, se mantienen plenamente vigentes las restantes cláusulas del contrato de suministro singularizado en el numeral precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/mac

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Salud Municipal
- Finanzas Salud
- Oficina de partes
- Archivo Dirección Jurídica

